

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 14 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria laboral de **BRAULIO ALEJANDRO SANTOS CASTRO**, con 39 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2020-279**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la presente demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr **BRAULIO ALEJANDRO SANTOS CASTRO** identificado con la C.C. 1.023.863.378, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **JHAMIRA IVHONT MORENO RAMÍREZ**, identificada con la C. C. 52.783.851 y portadora de la T. P. 310.779 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante en los términos previstos en el poder que obra a folios 13-14.

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida en contra de la sociedad **SUMINISTRO DISEÑO E INGENIERÍA INDUSTRIA COLOMBIANA S.A.S – SUDEIN INC S.A.S**.

NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE traslado a la demandada, por intermedio de su representante legal **Jairo Humberto Arévalo González**, o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que de contestación a través de apoderado judicial. Notifíquese el auto admisorio de la demanda y remítase copia del expediente digital al correo electrónico de la demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las partes como mensaje de datos o sitio suministrado por ellas, razón por la cual, no se hará citación, aviso físico o virtual adicional y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

Os**b**

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 119
de fecha 24/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ